



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2974-

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 08 de julio de 2020.

VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección de la VII Región Sanitaria Itapúa*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 89.301/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del *Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS*, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

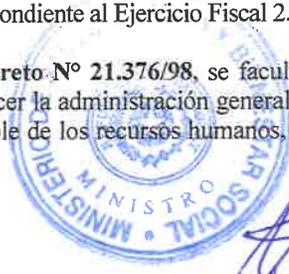
Que, igualmente el Decreto N° 3.264/2020 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020**”, en su artículo 100 dispone cuanto sigue: “*Personal Contratado*”. *De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//.*

Que por **Alerta Epidemiológica N° 01**, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID-19).

Que, por el **Decreto N° 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349/2019**, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 2974

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 08 /julio/2020.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en la VII Región Sanitaria Itapúa, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: VII Región Sanitaria Itapúa.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	LUGAR	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL	VIGENCIA
1	142	3.307.172	CHRISTIAN LEONARDO GONZALEZ ESPINOLA	MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD EDELIRA KM 28	4.600.000	48 HORAS	02/06/2020 AL 31/08/2020
2	142	2.391.403	MONTSERRAT MARIA BEATRIZ MORYS BARRIOS	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL D. DE SAN PEDRO DEL PARANA	4.600.000	96 HORAS	02/06/2020 AL 31/08/2020
3	142	7.076.837	NATALIA ODINA CLARO	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL D. DE SAN PEDRO DEL PARANA	4.600.000	48 HORAS	02/06/2020 AL 31/08/2020
4	142	2.477.894	VICTOR DANIEL BERNARDES JUAREZ	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL D. DE SAN PEDRO DEL PARANA	4.600.000	96 HORAS	02/06/2020 AL 31/08/2020
5	142	4.074.135	WILLIAN ANDRES RODAS INSFRAN	MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD EDELIRA KM 28	4.600.000	96 HORAS	02/06/2020 AL 31/08/2020
6	142	1.499.315	FEDERICO KANPKE REYES	MEDICO CIRUJANO	CENTRO DE SALUD EDELIRA KM 28	4.600.000	48 HORAS	02/06/2020 AL 31/08/2020

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

//lp